

Institución DA 71



REF: OBRA "REPOSICIÓN DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE Y OFICINA TALCA DEL SRCEI".
BIP N°: 30.100.086-0

MAT: Acepta Propuesta Privada a Suma Alzada, No Reajutable y con anticipo en dinero.

TALCA, 16 AGO. 2017

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
RECEPCIÓN
23 AGO. 2017

DEPART. JURIDICO	
DEPART. Y REGIST.	
DEPART. CONTAB.	
SUB. DEP. C. CENTRL	
SUB. DEP. E. CUENT.	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES N.	
DEPART. AUDITOR	
DEPART. VOP. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL	
MUNICIPALIDAD REG. DE ARQUITECTURA M.O.P.- REGION DEL MAULE TALCA	

REFRENDACIÓN	
REF. POR. \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC. \$	
DEDUC. DTO.	



VISTOS:

- ✓ El D.F.L. MOP. N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840/1964, Orgánica M.O.P. de fecha 12.09.1997 del Ministerio de Obras Pública y sus modificaciones posteriores.
- ✓ El Artículo N° 16 de la Ley N° 18.091 del 30.12.1981, sustituido por el Artículo 19° de la ley 18.267 del 02.12.83, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
- ✓ El Decreto Supremo MOP. N° 1.093 de 2003 y sus modificaciones posteriores.
- ✓ El Decreto MOP. N° 75 de 2004 y sus modificaciones posteriores, que aprueba el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores.
- ✓ La Resol. N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República.
- ✓ La Resol. D.G.O.P. N° 258 del 09.10.2009, que modifica las Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas, Construcción y Conservación y su anexo complementario
- ✓ La Resol. DA. N° 1.133/Ex. del 07.11.2016; la Resol. DA. N° 0105/Ex. del 02.02.2017, según corresponda, la Resol. DA. N° 102 del 04.11.2010, que delegan atribuciones al Director Regional de Arquitectura del MOP.- Región del Maule.
- ✓ La Resol. Exenta N° 392 del 30.11.2015 del Servicio de Registro Civil e Identificación, que Aprueba Convenio Mandato de fecha 11.11.2015, suscrito entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y la Dirección Nacional de Arquitectura MOP.
- ✓ La Resol. (Exenta) DA. N° 1.530 del 09.12.2015 de la Dirección Nacional de Arquitectura MOP., que Aprueba Convenio Mandato de fecha 11.11.2015, suscrito entre el Servicio de Registro Civil e Identificación-Dirección Nacional y la Dirección Nacional de Arquitectura MOP.
- ✓ El Decreto N° 212 de fecha 19.02.2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de Inversión en el Presupuesto del Sector Público.
- ✓ El Decreto N° 1.381 de fecha 21.10.2016, del Ministerio de Hacienda, que modifica iniciativas de Inversión en el Presupuesto del Sector Público.
- ✓ La Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, N° 28.981, del Ministerio de Hacienda.
- ✓ La Resol. DA. VII Reg. N° 570/Ex. del 26.04.2017 que Autoriza Licitación Privada y Aprueba Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Privada de la obra.
- ✓ Los Ords. N° 611 al N° 622 todos de fecha 05.05.2017, de invitación a las empresas contratistas a participar en la Propuesta.
- ✓ El Presupuesto Oficial; las Especificaciones Técnicas dentro del CD de venta.
- ✓ El Aclaratorio N° 1 de fecha 26.05.2017.
- ✓ El Resuelvo (Exento) S.R.M. VII N° 1.154/Ex. del 20.06.2017, que designa Comisión de Apertura Pública de Oferta Técnica y Económica, según Art. 81° y 82° del R.C.O.P. y nombra al profesional encargado del informe de inspeccionabilidad.
- ✓ El Informe de Inspeccionabilidad de fecha 21.06.2017, del Inspector Fiscal.
- ✓ El Acta de Apertura Técnica Propuesta Privada N° 13 de fecha 23.06.2017.
- ✓ El Resuelvo (E) S.R.M. VII N° 1.204/Ex. del 29.06.2017, que designa a profesionales para integrar Comisión de Evaluación de Propuesta, técnica y económica, según Art. 84 R.C.O.P.
- ✓ El Informe N° 11042607 del 30.06.2017, de la Comisión de la Evaluación Propuesta Técnica.
- ✓ El Acta de Apertura Propuesta Privada sistema suma alzada propuesta Económica N° 14 de fecha 30.06.2017.
- ✓ El Informe N° 11082278 del 12.07.2017, de la Comisión de Evaluación de licitación Privada - oferta Económica.
- ✓ El Ord. N° 999 de fecha 17.07.2017, del Director Regional de Arquitectura del MOP - Región del Maule, que informa la adjudicación de la obra.
- ✓ El DN. Ord. N° 0550 de fecha 27.07.2017, aclarado mediante el DN. Ord. N° 0606 de fecha 10.08.2017, ambos del Director Nacional (s) Servicio de Registro Civil e Identificación.
- ✓ El Decreto N° 49 de fecha 23.01.2017, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el Presupuesto del Sector Público.
- ✓ El Reporte ficha IDI Proceso Presupuestario 2017, con RS. (recomendado Favorablemente) con fecha 12.12.2016.

CONSIDERANDO:

1. las ofertas económicas presentadas y calificadas:

N°	NOMBRE OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA EN \$
1	CONSTRUCTORA PROAS LTDA. 76.204.860-4	\$ 2.951.558.170
2	MISAEEL FLORES LARA 6.477.388-7	\$ 3.077.467.539
3	CONSTRUCTORA ANGEL BARTOME CECCHI LTDA. 77.257.280-8	\$ 3.307.168.344
4	CONSTRUCTORA COSAL S.A. 94.557.000-8	\$ 3.312.657.909

2. Que, el acta de Apertura Técnica de fecha 23.06.2017, Acta de Apertura Económica de fecha 30.06.2017, el Informe N° 11042607 del 30.06.2017 y el Informe N° 11082278 del 12.07.2017 de la comisión de Evaluación Técnica y Económica, concluyen que la empresa constructora **PROAS LIMITADA**, Rut.: **76.204.860-4**, en la suma de \$ **2.951.558.170.-** IVA incluido con un plazo de **390 días corridos** es Técnicamente aceptable y la más conveniente a los intereses Fiscales.

3. La necesidad de adjudicar esta propuesta y de acuerdo a lo señalado en el DN. Ord. N° 0550 de fecha 27.07.2017, del Director Nacional (s) Servicio de Registro Civil e Identificación, que Aprueba la Adjudicación de la propuesta.

RESOLUCIÓN D.A. VII REG. N° 21.- /

1°. **APRUEBANSE** los siguientes documentos que fueron parte de la licitación: las Especificaciones Técnicas, Planos de la Obra, el Aclaratorio N° 1 de fecha 26.05.2017, correspondiente a la obra "**REPOSICIÓN DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE Y OFICINA TALCA DEL SRCEI**", que forman parte del contrato cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ **3.025.507.000.-** I.V.A. Incluido.

2°. **ACÉPTASE Y CONTRÁTASE** la Propuesta Privada a Suma Alzada, No Reajutable, que asciende a \$ **2.951.558.170.-** I.V.A. Incluido, presentada por la empresa constructora **PROAS LIMITADA**, Rut.: **76.204.860-4**, inscrito en el Registro de Contratistas de Obras Mayores, Segunda Categoría, para la ejecución de la obra en referencia catalogada como OBRA MAYOR para todos los efectos legales.

3°. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ESTABLÉCESE** que el contrato individualizado se regirá por la modalidad a Suma Alzada, No Reajutable y con Anticipo en dinero y cancelación mediante Estados de Pagos mensuales acompañados de sus respectivas facturas para lo cual el Contratista suscribe los antecedentes señalados en el art. 92° de Reglamento para Contratos de Obras Públicas en concordancia a lo prescrito en el Art. 90° del mismo Reglamento.

4°. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** En conformidad a la planificación y el cronograma general de construcción de la obra presentada por la empresa constructora en sus antecedentes de la oferta, correspondiente a **390** (trescientos noventa) días corridos, contados de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 160° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

5°. **MULTAS:** En caso de incumplimiento del plazo en el término del contrato, se aplicará al Contratista una multa diaria igual a la razón " $K \times P / d$ ", donde K será 0,50, sobre el monto primitivo del contrato, más las modificaciones respectivas, conforme lo señala el Art. 163° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

6°. **GARANTIAS Y RETENCIONES:** El Contratista deberá constituir a favor del fisco una **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por **3.324,95** Unidades de Fomento (Valor U.F. al 31.05.2016 \$ 26.630,98), mediante **BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA** extendida a la orden del **SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PUBLICAS REGION DEL MAULE, RUT.: 61.202.000-0**, equivaliendo sus montos al tres (3%) de lo contratado y cuyo plazo total de vigencia corresponde al plazo del contrato más **24** meses, según Art. 96° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

De cada Estado de Pago se descontará un diez por ciento (10%) hasta enterar un cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

De acuerdo al **Art. 5.4.3** de la Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas, el Contratista deberá tomar una **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil ante Terceros** a favor del **FISCO – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA**, por daños a terceros, equivalente al 5% del valor del contrato, por un monto equivalente en Unidades de Fomento, con un deducible máximo del 2% del monto asegurado, la que será pagada al contado y con una vigencia igual al plazo del contrato aumentado en 12 meses, con cláusula de rehabilitación y Renovación Automática si por modificaciones de plazo esta no cubre hasta la Recepción Definitivas de las obras, y las demás las exigencias contempladas en el **Art. 5.4.6** de las B.A.P.C.O.P.

Adicionalmente, en forma separada a la póliza de Responsabilidad Civil ante terceros, el contratista deberá presentar en forma previa al primer estado de pago, una **Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo de Construcción**, cuyo beneficiario será el **FISCO – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA**, de acuerdo a todas las exigencias contempladas en el **Art. 5.4.4** de las Bases Administrativas para Contrato de Obras Públicas Construcción y Conservación, de modo de mantener cubierta permanentemente por lo menos el 100% del valor de las obras, por un monto equivalente a Unidades de Fomentos al final de las obras.

7°.INSPECTOR FISCAL: DESÍGNASE Inspector Fiscal de la obra al Profesional Arquitecto señor **JAVIER ALONSO DIAZ MORÁN, RUT.: 12.297.900-8** funcionario de la Dirección Regional de Arquitectura de Obras Públicas – Región del Maule y déjase establecido que el Servicio se reserva el derecho de modificar esta designación, si así fuere necesario.

8°.INSPECTOR FISCAL SUB-ROGANTE: DESÍGNASE Inspector Fiscal Sub-roganate de la obra al Profesional Arquitecto señor **NELSON PARRA CARRASCO, RUT.: 16.242.495-5** funcionario de la Dirección Regional de Arquitectura de Obras Públicas – Región del Maule y déjase establecido que el Servicio se reserva el derecho de modificar esta designación, si así fuere necesario.

9°.IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: El gasto ascendente a la suma de \$ **2.951.558.170.-** I.V.A. Incluido (dos mil novecientos catorce millones noventa y dos mil doscientos cincuenta y tres pesos), se pagará al Contratista, con cargo a Fondos del Servicio de Registro Civil e Identificación, según el DN. Ord. N° 0550 de fecha 27.07.2016, del Director Nacional (s) del Servicio de Registro Civil e Identificación, que aprueba la Adjudicación de la propuesta, La Resol. Exenta N° 392 del 30.11.2015 del Servicio de Registro Civil e Identificación-Dirección Nacional, que Aprueba Convenio Mandato de fecha 11.11.2015, suscrito entre el Servicio de Registro Civil e Identificación-Dirección Nacional y la Dirección Nacional de Arquitectura MOP. y La Resol. (Exenta) DA. N° 1.530 del 09.12.2015 de la Dirección Nacional de Arquitectura MOP., que Aprueba Convenio Mandato de fecha 11.11.2015, suscrito entre el Servicio de Registro Civil e Identificación-Dirección Nacional y la Dirección Nacional de Arquitectura MOP., el Decreto N° 212 de fecha 19.02.2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de Inversión en el Presupuesto del Sector Público y el Decreto N° 1.381 de fecha 21.10.2016, del Ministerio de Hacienda, que modifica iniciativas de Inversión en el Presupuesto del Sector Público y el Decreto N° 49 de fecha 23.01.2017, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el Presupuesto del Sector Público, déjese constancia de que la diferencia entre el monto imputado con cargo al Presupuesto del Servicio de Registro Civil e Identificación para el año 2017 – 2018 y el costo total del proyecto Adjudicado, se imputará a futuras disponibilidades presupuestaria.

10°. PROTOCOLIZACIÓN Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas, por parte del Contratista, en señal de aceptación de su contenido, ante Notario; debiendo protocolizar uno de sus ejemplares, en la misma Notaría, según Art. 90° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y Art. 89 del DFL. MOP. N° 850 de 1997.

11°. COMUNÍQUESE la presente resolución a la empresa contratista, al Registro de Contratista del MOP, y a las unidades del Servicio que corresponda.

ANÓTESE, TOMESE RAZON Y COMUNÍQUESE



JOSE ELIZABETH BERRIOS
INGENIERO MECANICO
VºBº
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI OOPP
REGION DEL MAULE



GUSTAVO DE LA FUENTE JIMÉNEZ
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
MOP - Región del Maule

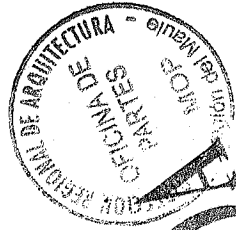
TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

12 SET. 2017

ALEJANDRA VICTORIA PAVEZ PEREY
CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACG/CIG/DM/EAM
DISTRIBUCIÓN:

- Mandante: SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
- Contratista E. CONSTRUCTORA PROAS LIMITADA.
- Unidad de Planificación DA. VII REG.
- Archivo Partes D.A.
- N° de Proceso **11167278**



DECLARACION

